

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVI N° 5595

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2021.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0584

RÍO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 510.021/21, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todos sus términos la Resolución SG-N° 006/21 de fecha 4 de Enero del año 2021, emitida por la Comisión de Fomento de Jaramillo - Fitz Roy, referente a la Ordenanza Tarifaria e Impositiva correspondiente al año 2021;

Que el presente trámite, se encuadra en el Artículo 90 de la Ley N° 55 Orgánica de las Municipalidades;

Que a fojas 2, obra el Visto Bueno del señor Ministro de Gobierno, por lo que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 255/21, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 40 y SLYT-GOB-N° 391/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 44;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos la Resolución SG-N° 006/21 de fecha 4 de Enero del año 2021, emitida por la Comisión de Fomento de Jaramillo - Fitz Roy, referente a la Ordenanza Tarifaria e Impositiva correspondiente al año 2021, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Gobierno (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos tome conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

DECRETO N° 0595

RÍO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El Expediente CSS-N° 275.546/20, iniciado por Secretaría Técnica dependiente de Intervención, los Decretos Nros. 2050 de fecha 11 de Octubre de 2016, 0105 de fecha 17 de Febrero de 2017, 0456 de fecha 23 de Mayo de 2018, 1097 de fecha 22 de Noviembre 2019, 1291 de fecha 11 de Noviembre de 2020, 1364 de fecha 10 de Diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1291/20 y su modificatorio N° 1364/20 se incluyó el Gabinete de Asesores creado por el Artículo 4° del Decreto N° 2050/16 en la Intervención de la Caja de Servicios Sociales y en las Gerencias del Organismo de conformidad al nivel y equivalencia establecida en el Decreto N° 456/18, a partir del día 11 de Noviembre del año 2020 y por el término de seis (6) meses prorrogables por igual período;

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Jefe de Gabinete de Ministros
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUÑO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

Que vencido el plazo concedido por los referidos dispositivos legales y permaneciendo la necesidad de continuar con el estímulo al recurso humano que contribuya al desarrollo de la institución y al fortalecimiento de sus capacidades, es que resulta prioritario conceder la prórroga por el mencionado plazo y con los mismos términos y alcances;

Que a fojas 48 obra Nota INT-CSS-N° 064/21 de la Intervención de la Caja de Servicios Sociales, solicitando la continuidad de los alcances del Decreto N° 129/20 y modificatorio N° 1364/20, obrando en la misma V° B° del señor Ministro de Salud y Ambiente;

Que corresponde proceder al dictado del presente acto administrativo;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-CSS N° 3291/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada dependiente de la Caja de Servicios Sociales, obrante a fojas 52/53 y SLYT-GOB-N° 417/21, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 57/58;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PRORRÓGASE por el término de seis (6) meses, los términos y alcances del Decreto N° 1291/20 y su modificatorio, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- PASE a la Caja de Servicios Sociales y a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0575

RÍO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.398/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y

Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Emmanuel Erwin **CURUT-CHET** (Clase 1988 – D.N.I. N° 33.621.186), para cumplir funciones como Licenciado en Psicología en el Hospital Seccional Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4°) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decretos N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: “B” – Grado: II - Régimen Horario: Part Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0576

RÍO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.189/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Melisa **RANA** (D.N.I. N° 32.086.598), para cumplir funciones como Fonoaudióloga en el Hospital Distrital de Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: “C” – Grado: III - Régimen Horario: Part Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución

Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0577

RÍO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.389/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Walter Gonzalo **MIRANDA** (Clase 1975 – D.N.I. N° 24.400.808), para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4°) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decretos N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento: “D” – Grado: V - Régimen Horario: Full Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0578

RÍO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.385/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Camila Denise **MUÑOZ** (D.N.I. N° 38.064.643), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología en el Servicio de Salud Mental en el Hospital Seccional Los Antiguos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 153 (Hospital de Los Antiguos), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento: “B” – Grado: I - Régimen Horario: Part Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0579

RÍO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2021.-
Expediente MSGG-N° 335.470/21.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el Técnico Superior en Análisis de Sistemas de Computación Emanuel Marcelo **FIGUEROA** (Clase 1990 - D.N.I. N° 35.569.700), en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: Técnico, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Informática dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, a partir del día 1° de Mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como así quedará facultada a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0580

RÍO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.332/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Jonatan Jeremias **BENAVENTE** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.185.366), para cumplir funciones como Médico Especialista en Medicina General y/o de Familia en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: “A” – Grado: III - Régimen Horario: Full Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0581

RÍO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.044/21 (IV cuerpos).-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos de las Leyes Nros. 813, 1200 “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente, bajo las categorías, agrupamientos, grados y regímenes horarios asimismo enunciados en dicho Anexo.-

TÉNGASE por reducido, a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: que corresponda.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e

Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones Presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación del Ejercicio 2021 – Ley de Presupuesto N° 3720.-

DECRETO N° 0583

RÍO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2021.-
Expediente MDS-N° 203.811/21.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de Junio del año 2021, en la Subsecretaría de Administración y Finanzas dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en la Subsecretaría de Cultura dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno – SAF: 410, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de Junio del año 2021, Pablo Sebastián **AZAME** (Clase 1983 – D.N.I. N° 29.980.642), agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, con situación de revista en la Subsecretaría de Administración y Finanzas dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a la Subsecretaría de Cultura dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno – SAF: 410.-

DECRETO N° 0585

RÍO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2021.-
Expediente MG-N° 510.005/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Mayo del año 2021, en el cargo de Jefa de Departamento Cuentas Especiales dependiente de la Dirección de Tesorería de la Dirección General de Tesorería y Contaduría de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, a la señora Carolina **CAMPOS STEEL** (D.N.I. N° 35.569.785), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0586

RÍO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.431/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Manuel Ramón **SUAREZ HUMBRIA** (Clase 1962 - D.N.I. N° 96.035.905), para cumplir funciones como Médico Especialista en Obstetricia y Ginecología en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4°) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decretos N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 24 - Agrupamiento: “A” – Grado: VI - Régimen Horario: Full Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal

para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0587

RÍO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.399/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Moisés Antonio **BALZA PONCE** (Clase 1990 - D.N.I. N° 95.867.572), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital Perito Moreno, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 152 (Hospital de Perito Moreno), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2º Inciso 4º) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decretos N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento: “A” – Grado: II - Régimen Horario: Full Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0588

RÍO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.387/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Sofía Nahir **CIARES** (D.N.I. N° 35.821.887), para cumplir funciones como Técnica Universitaria en Enfermería en el Hospital Distrital Las Heras, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 151 (Hospital de Las Heras), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2º Inciso 4º) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decretos N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: “D” – Grado: I - Régimen Horario: Full Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0589

RÍO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2021.-
Expediente JGM-N° 904.141/21.-

AUTORÍZASE al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la Técnica Universitaria en Acompañamiento Terapéutico Alejandra Micaela **CARCAMO** (D.N.I. N° 36.745.662), en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: Técnico, para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Abordaje Integral de Problemáticas de Consumo y Comportamiento dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros- SAF: 13, a partir del día 1º de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como así quedará facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0590

RÍO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.394/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Magali **VILLAFANE** (D.N.I. N° 34.290.713), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Seccional Puerto Santa Cruz, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 156 (Hospital de Puerto Santa Cruz), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2º Inciso 4º) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decretos N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: “D” – Grado: I - Régimen Horario: Full Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0591

RÍO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2021.-
Expediente CAP-N° 494.247/20.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de Junio del año 2021, una (1) Categoría 15 – Agrupamiento: Técnico en la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial – SAF: 520 y **CRÉASE** en la ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial – SAF: 529, una (1) Clase III – Carrera Administrativa, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

TRANSFIERÁSE a partir del día 1º de Junio del año 2021, al señor Gustavo Daniel **OJEDA** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.439.738), agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Técnico – Categoría: 15, proveniente de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial – SAF: 520, a la ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial.-

DECRETO N° 0592

RÍO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.339/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Sol **SERRANO** (D.N.I. N° 17.324.408), para cumplir funciones como Médica Especialista en Patología en el Hospital Zonal Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 24 - Agrupamiento: “A” – Grado: VI - Régimen Horario: Full Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0593

RÍO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA-N° 976.736/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” - Ley N° 1200 y sus modificatorias, Categoría 10 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, a la agente Betiana Mariel **PACHECO** (D.N.I. N° 30.325.299), quien actualmente revista como personal de Planta Permanente, Categoría 12 – Agrupamiento: Administrativo, con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 12 - Agrupamiento Presupuestario, Personal Administrativo y Técnico y por **CREADA**, una (1) Categoría: 10 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en el Agrupamiento Presupuestario: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” de la Ley N° 1200, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia).-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a

fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

DECRETO N° 0594

RÍO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.425/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mariela del Carmen **PUCHE RUNIL** (D.N.I. N° 18.869.787), para cumplir funciones como Hisopadora en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos) a partir del día 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: “ERAM” – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCIÓN N° 124
PROYECTO N° 430/2021
SANCIONADO 26/08/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR imperiosamente a las comisiones de Agricultura y Ganadería; Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, den preferente despacho y sanción al texto unificado despachado de la comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano referido a la sanción de la Ley de Presupuestos Mínimos para la identificación, conservación, protección, restauración ecológica, uso racional y sostenible de los Humedales.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente a los representantes de la provincia de Santa Cruz en ese Honorable Cuerpo Deliberativo, requiriendo su participación y promoviendo el tratamiento y sanción del texto unificado mencionado en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación para su conocimiento y efectos que estime corresponder.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 124/2021.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 125
PROYECTO N° 444/2021
SANCIONADO 26/08/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Dirección Nacional de Vialidad, se realice el pertinente estudio y analice la factibilidad de implementar trabajos de acondicionamiento de la Ruta Nacional N° 3, tramo: “Chimen Aike – Monte Aymond”, a los efectos de poder concretar la obra de terminación de pavimento y señalización vertical y horizontal necesaria, ya que la misma cuenta con un porcentaje de deterioro casi intransitable, haciéndola peligrosa en su transitabilidad y peor aún en época invernal. Demandando una reparación urgente.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente al Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad y al Jefe del Distrito 23 de la Dirección Nacional de Vialidad.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 125/2021.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 126
PROYECTO N° 451/2021
SANCIONADO 26/08/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- EXPRESAR profundo pesar por la partida física, de quien en vida fuera Edmundo “Mundo” **ÁGUILA**, oriundo de la localidad de Perito Moreno y destacado músico de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- RECONOCER post mortem la trayectoria musical del músico peritense Edmundo “Mundo” **ÁGUILA**, su compromiso con la difusión del Folclore Patagónico y el valioso legado cultural que dejó a nuestra Provincia.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 126/2021.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 127
PROYECTO N° 459/2021
SANCIONADO 26/08/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial,

Cultural y Educativo el Documental “Gritos de Justicia por Zulma MALVAR”, https://www.youtube.com/watch?v=bdYG6nMuCe4&ab_channel=GritosdeJusticiaporZulmaMalvar que se presentó este pasado 16 de julio en la Sala Fernando SÁNCHEZ del Cine Teatro Talía, en la ciudad de Puerto San Julián.-

Artículo 2°.- RECONOCER a la Licenciada en Comunicación Ailín **PEIRONE** por el excelente trabajo de guionado y dirección de cámaras; y a la Magister María José **LENO** por el de guion y producción del documental “Gritos de Justicia por Zulma MALVAR”.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 127/2021.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 128
PROYECTO N° 426-461/2021
SANCIONADO 26/08/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- EXPRESAR su Beneplácito al convenio para la ampliación de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) en Santa Cruz, firmado por la Jefatura de Gabinete de la Nación y la Gobernadora Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**, el pasado viernes 13 de Agosto, para la instalación de 1357 km. de redes de fibra óptica, en el marco del Plan Nacional de Conectividad Conectar. Obra que permitirá impulsar el desarrollo productivo, mejorar la comunicación y potenciar el aprendizaje.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 128/2021.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 129
PROYECTO N° 464/2021
SANCIONADO 26/08/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Dirección Nacional de Vialidad la demarcación y cartelera de la Ruta Nacional N° 3, tramo: Güter Aike - Ruta 288 (empalme y acceso a la localidad de Puerto Santa Cruz).-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 129/2021.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES M.S

RESOLUCIÓN N° 117

RÍO GALLEGOS, 26 de Abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 799.596/2020; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 03 de Diciembre del año 2020, el Cabo de Policía Gerardo Emanuel **SEGUEL**, solicita la baja voluntaria a la Institución, a fojas 01, cuya voluntad es ratificada a fojas 02 y vuelta;

Que el Cabo de Policía Gerardo Emanuel **SEGUEL**, fue nombrado como Agente de Policía "Alta en Comisión" por Decreto Provincial N° 1049/14 obrante a fojas 05/06, confirmado en el cargo mediante Decreto Provincial N° 1694/16 a fojas 07/09 y promovido en la jerarquía de Cabo por Disposición SES-N° 028/17, obrante a fojas 10/24 y vuelta;

Que la Sección de Licencias dependiente de la Dirección General de Personal de Jefatura de Policía, informa a fojas 25, que el Cabo de Policía registra pendiente de las Licencias Anuales Reglamentarias año 2019 (20 días hábiles), año 2020 (30 días hábiles) y proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria año 2021 (05 días hábiles), iniciando las mismas a partir del día 04/12/20 al 26/02/21, quedando desafectado de la Institución Policial, a partir del día 27/02/2021, de acuerdo al Acta de Notificación a fojas 29;

Que la Sección de Legajos dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales de Jefatura de Policía, informa a fojas 29, que el peticionante, no registra causas administrativas y/o procesos judiciales pendientes;

Que a fojas 31, la Dirección General de Logística, informa que el citado precedentemente, hizo entrega del arma reglamentaria y elementos provistos por la institución, conforme al acta de recibo obrante a fojas 03;

Que no existen impedimentos para hacer lugar a la solicitud de baja de la Institución, encuadrando el presente trámite en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley Provincial N° 746;

Que por Ley Provincial N° 3680 se sustituyó el artículo 1 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que mediante Ley Provincial N° 3720, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial y por el Decreto Provincial N° 1078/19, se aprueba el "Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial";

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 150-D.G.A.JUR. y JUD/2020, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 46/47;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

1°.- OTORGASE LA BAJA, a su solicitud, a partir del día 27 de Febrero del año 2021, al Cabo de Policía Gerardo

Emanuel **SEGUEL** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.322.848), comprendido en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley Provincial N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en la **JURISDICCIÓN**: Ministerio de Seguridad - SAF: 420 - Jefatura de Policía, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- PASE, a la Dirección General de Personal (Jefatura de Policía) para su conocimiento y posterior trámite, notifíquese, y cumplido **ARCHÍVESE**.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 128

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 799.749/2021; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de Febrero del año 2021, el Cadete de Segundo Año Rodrigo Agustín **ROMÁN**, solicita la baja voluntaria del Departamento Escuela de Cadetes de Policía "Crio. Insp. @ Eduardo V. Taret", por razones de índole personal a fojas 01, cuya voluntad es ratificada, mediante Acta de Ratificación que obra al dorso de la misma;

Que el causante fue nombrado como Cadete de Primer Año mediante Resolución Ministerial MS -N° 266/2020, obrante a fojas 05/08 y vuelta y promovido como Cadete de Segundo Año por Resolución Ministerial MS-N° 038/21, obrante a fojas 09/11;

Que el Departamento de la Escuela de Cadetes de Policía "Crio. Insp. @ Eduardo V. Taret" informa a fojas 04, que el peticionante no registra causas judiciales ni administrativas, y asimismo no registra Licencia Anual Reglamentaria pendiente;

Que no existen impedimentos para hacer lugar a la solicitud de baja de la Institución, encuadrando el presente trámite en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley Provincial N° 746;

Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que mediante Ley Provincial N° 3720, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial y por el Decreto Provincial N° 1078/19, se aprobó el "Manual de Clasificaciones Presupuestarias Para el Sector Público Provincial";

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente medida en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 10° Ter de la Ley Provincial N° 3480 y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3 de la Ley Provincial N° 3680 y normativa concordante;

Que nada obsta a proceder en consecuencia
PorelloyatentoalDictamenN°162-D.G.A.JURyJUD/2021, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 23/24;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

1°.- OTORGAR LA BAJA, a su solicitud, a partir del día 23 de Febrero del año 2021, al Cadete de Segundo Año del Departamento Escuela de Cadetes de Policía "Crio. Insp. @ Eduardo V. Taret", Rodrigo Agustín **ROMÁN** (Clase 2000 - D.N.I. N° 42.899.774), comprendido en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley Provincial N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en la **JURISDICCIÓN**: Ministerio de Seguridad - SAF: 420 - Jefatura de Policía, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- PASE, a la Superintendencia de Personal, Instrucción y Derechos Humanos (Jefatura de Policía), para su conocimiento y posterior trámite, notifíquese, y cumplido **ARCHÍVESE**.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 129

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo 2021.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 799.769/2021; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de Diciembre del año 2020, la Cabo de Policía Francisca Magdalena **FALCON**, solicita la baja voluntaria a la Institución, a fojas 01, cuya voluntad es ratificada a fojas 02;

Que la Cabo de Policía Francisca Magdalena **FALCON**, fue nombrada como Agente de Policía "Alta en Comisión" por Decreto Provincial N° 0687/16 obrante a fojas 05/08, confirmada en el cargo mediante Resolución Ministerial MG -N° 297/18 a fojas 09/11y promovida en la jerarquía de Cabo por Resolución Ministerial MS-N° 005/19, obrante a fojas 12/17;

Que la Sección de Licencias dependiente de la Dirección General de Personal de Jefatura de Policía, informa a fojas 19, que la Cabo de Policía registra pendiente las Licencias Anuales Reglamentarias año 2020 (20 días hábiles) y proporcional año 2021 (01 día hábil), iniciando las mismas a partir del día 15/12/20 al 14/01/21, quedando desafectada de la Institución Policial, a partir del día 15/01/2021, de acuerdo al Acta de Notificación a fojas 24;

Que la Sección de Sumarios dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales de Jefatura de Policía, informa a fojas 22, que la peticionante, no registra causas administrativas y/o trámites pendientes de resolución;

Que a fojas 23, la Dirección General de Logística, informa que la citada precedentemente, no posee armamento ni elementos provistos por la institución;

Que no existen impedimentos para hacer lugar a la solicitud de baja de la Institución, encuadrando el presente trámite en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley Provincial N° 746;

Que por Ley Provincial N° 3680 se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que mediante Ley Provincial N° 3720, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial y por el Decreto Provincial N° 1078/19, se aprueba el "Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial";

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 161-D.G.A.JUR. y JUD/2021, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 39/40;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

1°.- OTORGASE LA BAJA, a su solicitud, a partir del día 15 de Enero del año 2021, a la Cabo de Policía Francisca Magdalena **FALCON** (D.N.I. N° 33.125.451), comprendido en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley Provincial N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en la **JURISDICCIÓN**: Ministerio de Seguridad - SAF: 420 - Jefatura de Policía, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- PASE, a la Dirección General de Personal (Jefatura de Policía) para su conocimiento y posterior trámite, notifíquese, y cumplido **ARCHÍVESE**.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 146

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2021.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-N° 233.224/20 y JP-N° 799.405/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos, la Jefatura de Policía tramita el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial

Mayor de Policía Ignacio **QUINTEROS**, a partir del día 1º de Julio del año 2021, quien en la actualidad cuenta con una antigüedad de veinticinco (25) años, once (11) meses y dieciséis (16) días, tal como se desprende del cómputo de servicios, obrante a fojas 46;

Que el Suboficial Mayor hizo entrega del arma reglamentaria bajo Acta, obrante a fojas 25, dando cumplimiento a lo ordenado mediante Radiograma General N° 001-J/18;

Que la Sección Sumarios dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales, informa a fojas 28, que el Suboficial Mayor de Policía, no posee causas administrativas y/o procesos judiciales pendientes de resolución;

Que la División de Retiro y Jubilaciones dependiente de la Dirección General de Personal de Jefatura de Policía, informa a fojas 35, que el peticionante inició la Licencia Anual Reglamentaria 2020 (30 días hábiles) pendientes de usufructo, iniciando desde el día 02/09/2020 hasta el 14/10/2020 inclusive, pasando a situación de disponibilidad a partir del día 15/10/20, mediante Disposición N° 707-D.G.P.-R/20 a fojas 55;

Que la Caja de Previsión Social ha tomado la intervención correspondiente aprobando el haber del beneficio de Retiro Voluntario y el informe a fojas 48/49;

Que no existen impedimentos para tramitar el Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Ignacio **QUINTEROS**, toda vez que su situación se encuadra en las previsiones de los artículos 19º Inciso 1º), 21º Inciso a) y 23º de la Ley Provincial N° 1864, por lo que corresponde conforme las facultades que el cargo y la Ley confieren, dictar el Instrumento Legal pertinente, encuadrando la medida a adoptar;

Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el artículo 1º de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD es competente en la gestión general de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en lo referido a la dirección de los recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizara a través de una unidad de organización administrativa especial;

Que mediante Decreto Provincial N° 0407 de fecha 20 de Abril del año 2020, en su Artículo 1º, se aprueba en todas sus partes la reglamentación del Artículo 10º Ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD" (SACS), tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz;

Que el Ministro de Seguridad interviene en el presente, en uso de las atribuciones emergentes del artículo 10º Ter de la Ley Provincial N° 3480, en conformidad por lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Provincial N° 3680 y normativa concordante;

Por ello y atento al Dictamen N° 178-DGA. JURyJUD/2021 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 69/70 y vuelta;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE:

1º.- **PASE**, a partir del día 1º de Julio del año 2021, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Ignacio **QUINTEROS** (Clase: 1965 - D.N.I. N° 17.277.060) de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19º Inciso 1), 21º Inciso a) y 23º de la Ley Provincial N° 1864, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2º.- **PASE**, a la Dirección General de Personal (Jefatura de Policía), para su conocimiento, Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 1677

RÍO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 61.151/2021.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Mantenimiento Escolar, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 18/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REEMPLAZO DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS Y COLOCACIÓN DE NUEVOS TABLEROS SECCIONALES EN COLEGIO SECUNDARIO N° 23 REPÚBLICA DE GUATEMALA, SITA EN WILLIAM HALLYDAY N° 183 EN RÍO GALLEGOS"-

LLAMAR a Licitación Pública N° 18/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REEMPLAZO DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS Y COLOCACIÓN DE NUEVOS TABLEROS SECCIONALES EN COLEGIO SECUNDARIO N° 23 REPÚBLICA DE GUATEMALA, SITA EN WILLIAM HALLYDAY N° 183 EN RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 29 de septiembre de 2021, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 13 de septiembre de 2021, siendo el valor del Pliego de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON CINCO CENTAVOS (\$ 5.330,05), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.330.054,41).-

RESOLUCIÓN N° 1730

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 61.270/2021.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 30/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLATEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INSTALACIÓN DE MÓDULO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES"-

LLAMAR a Licitación Pública N° 30/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLATEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INSTALACIÓN DE MÓDULO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 07 de octubre de 2021, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 22 de septiembre de 2021, siendo el valor del Pliego de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 345.133,94), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 34.513.393,93).-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 078
PROYECTO N° 435/2021
SANCIONADO 26/08/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su Homenaje y Reconocimiento al haberse conmemorado el día 23 de agosto del corriente año, el 78º Aniversario del nacimiento de la artista musical Aimé **PAINÉ**, primera mujer mapuche en cantar en su idioma y en homenaje a todas las mujeres que lucharon por la igualdad de género.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**. -
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 078/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 079
PROYECTO N° 436/2021
SANCIONADO 26/08/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su Beneplácito por la conmemoración el día 23 de Agosto de los 209 años del "Éxodo Jujeño", gesta heroica, en la cual el pueblo de Jujuy comenzaba uno de los mayores sacrificios realizados por la población civil en aras de la libertad. Abandonaron sus ciudades, quemaron sus campos y emprendieron un recorrido de más de trescientos sesenta kilómetros (360 km.) hasta Tucumán, dejando tras de sí solo tierra arrasada, con el fin de revertir la relación de fuerzas desfavorable del Ejército comandado por el General Manuel **BELGRANO** con respecto al enemigo realista. -

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**. -
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 079/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 080
PROYECTO N° 437/2021
SANCIONADO 26/08/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su Beneplácito por el inicio de la construcción del AR-SAT-3, un nuevo satélite geostacionario de comunicaciones, que será desarrollado por la empresa estatal INVAPE,

que se pondrá en funcionamiento en el año 2023, a los fines de universalizar el servicio de internet a todo el país y que además ayudará a tener una conectividad más eficiente y un costo razonable para los usuarios. -

Este satélite será el primero de alto rendimiento y tendrá como objetivo brindar banda ancha sobre el territorio argentino para permitir a las personas que lo habitan poder ejercer su derecho humano básico a la comunicación y la información. -

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**. -

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 080/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 081

PROYECTO N° 438/2021

SANCIONADO 26/08/2021

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

DECLARA

Expresar su Beneplácito por el 101° Aniversario del “Club Deportivo Júpiter”, de la localidad de Comandante Luis PIEDRA BUENA, institución creada el día 30 de agosto de 1920 y congratular a la Comisión Directiva y Socios por su dedicación y compromiso. -

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**. -

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 081/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES M.P.C.eI.

DISPOSICIÓN N° 044

RÍO GALLEGOS, 05 de Julio de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 445358/21 y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de Marzo de 2021, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Gustavo LOPEZ, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero “Estancia Lago del Desierto”, paraje denominado “Pozon de los Salmones” en el curso de agua “ río Toro”;

Que labrada el Acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N°195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464; Disposición N°205/SPyAP/16; Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Gustavo LOPEZ (Clase 1995- D.N.I. N°37.684.479) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 12 de Marzo del año 2021, por lo expuesto en los considerandos. -

2°.-DESIGNAR instructor sumarial a la jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea MIÑO y secretaria actuante agente Jackeline MENDOZA. -

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Gustavo LOPEZ (Clase 1995- D.N.I. N°37.684.479), en su domicilio de Gobernador Moyano N° 1270 de la localidad El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N°195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 045

RÍO GALLEGOS, 12 de Julio de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 442.755/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N°07/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Matías Alberto NUÑEZ, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso correspondiente, el día 27 de enero de 2020, en el establecimiento ganadero “La Toma Palermo Aike”, paraje denominado “La Isla” en el curso de agua “Río Gallegos”;

Que notificado fehacientemente mediante el Boletín Oficial a fojas 12/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 498/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 07/SEPyA-21, al señor Matías Alberto NUÑEZ (Clase 1994 - D.N.I. N°38.049.463) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Matías Alberto NUÑEZ, con una multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00)** – 10 Módulos- (por pescar sin permiso), falta tipificada en el Artículo N° 57 inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Matías Alberto NUÑEZ, mediante Boletín Oficial que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N°30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 047

RÍO GALLEGOS, 12 de Julio de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 443.051/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N°14/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Nahuel ALFARO, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, el día 29 de Febrero de 2020, en el establecimiento ganadero “Valles Cruzados”, en el curso de agua “Río Gallegos”;

Que notificado fehacientemente mediante el Boletín Oficial a fojas 14/16 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 499/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 20;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 14/SEPyA/21, al señor Nahuel ALFARO (Clase 1997 - D.N.I. N° 39.882.641) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Nahuel ALFARO, con una multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00)** - 10 Módulos- (pescar sin permiso), más multa de **PESOS TRES MIL OHOCIENTOS (\$ 3.800,00)** -5 módulos- (por pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el Artículo N° 57 inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Nahuel ALFARO, mediante Boletín Oficial que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N°30-67363960-3, CBU0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 048

RÍO GALLEGOS, 15 de Julio de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 443.064/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 30/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Hugo **SERVIN MENDEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos, y fuera del horario establecido, el día 27 de Febrero de 2020, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje denominado "Chaltén" en el curso de agua "río Toro";

Que notificado fehacientemente mediante el Boletín Oficial a fojas 12/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3 y Artículo 21° del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto 195/83, Disposición N° 205/SPyAP/16 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 539/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 30/SEPyA-21, al señor Hugo **SERVIN MENDEZ** (Clase 1994 - D.N.I. N° 95.887.050) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Hugo **SERVIN MENDEZ**, con una multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00)** - 10 Módulos - (por pescar fuera del horario establecido), más **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00)** - 5 módulos - (por pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el Artículo N° 57 inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Hugo **SERVIN MENDEZ**, mediante Boletín Oficial que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 049

RÍO GALLEGOS, 16 de Julio de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 444.731/21; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N°31/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Juan Ignacio **PEREZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso y con elementos prohibidos, el día 27 de enero de 2021, en el establecimiento ganadero "La Toma", paraje denominado "Palermo Aike" en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente mediante el Boletín Oficial a fojas 12/15 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto 195/83, Disposición N°205/SPyAP/16 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 539/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 31/SEPyA-21, al señor Juan Ignacio **PEREZ** (Clase 1975 - D.N.I. N°24.836.512) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Juan Ignacio **PEREZ**, con una multa de **PESOS ONCE MIL (\$11.000,00)** - 10 Módulos - (por pescar sin permiso), más **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** - 5 módulos - (por pescar con elementos prohibidos), faltas tipificadas en el Artículo N° 57 inc. 1) punto 1.1 Y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Juan Ignacio **PEREZ**, mediante Boletín Oficial que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N°30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 050

RÍO GALLEGOS, 16 de Julio de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 442.80/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N°15/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Juan Carlos **VEGA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso, con elementos prohibidos, más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación y sacrificio de tres (3) Truchas marrón (*Salmo trutta*) especie protegida, el día 29 de enero de 2020, en el establecimiento ganadero "Rincón de los Morros", pasaje o pozón denominado "Los Arbolitos" en el curso de agua "río Penitente";

Que notificado fehacientemente mediante el Boletín Oficial a fojas 14/16 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1, 1.3 y 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto 195/83, Disposición

N°205/SPyAP/16 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 546/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 20;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 15/SEPyA-21, al señor Juan Carlos **VEGA** (Clase 1978 - D.N.I. N°26.844.3614 hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Juan Carlos **VEGA**, con una multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (7.600,00)** - 10 Módulos - (por pescar sin permiso), más multa de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00)** - 5 módulos - (por pescar con elementos prohibidos), más multa de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00)** - 5 módulos - (por pescar más de lo establecido), más multa de **PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 11.400,00)** - 15 módulos - (5 módulos por cada pieza capturada de más) faltas tipificadas en el Artículo N° 57 inc. 1) punto 1.1, 1.3 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Juan Ignacio **PEREZ**, mediante Boletín Oficial que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N°30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 070

RÍO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 445.231/21; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 04/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Jonatan Maximiliano **FUNES**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos, más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación y el sacrificio de cuatro (4) Truchas marrón (*Salmo Trutta*) especie protegida, el día 7 de febrero de 2021, en el establecimiento ganadero "Glencross", en el curso de agua "río Turbio";

Que notificado fehacientemente a fojas 06 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3 y 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 374/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO
DE PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota N° 04/SEPyA-21, al señor Jonatan Maximiliano **FUNES** (Clase 1990 - D.N.I. N°33.256.899) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los

considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor Jonatan Maximiliano **FUNES** (Clase 1990 - D.N.I. N°33.256.899), con una multa de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** - cinco módulos - (por pescar con elementos prohibidos) **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** - cinco módulos - (por pescar más de lo establecido) mas la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000,00) – 20 módulos** (5 módulos por cada pieza capturada de más) , faltas tipificadas en el Artículo N° 57 inc. 1) punto 1.3 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Jonatan Maximiliano **FUNES** (Clase 1990 - D.N.I. N°33.256.899), en su domicilio de Barrio Miguel M. Guemes Mza 275 Lote 5, de la ciudad de Río Turbio – Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N°30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 158

RÍO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 447.877/21, iniciado por la Secretaría de Estado de Turismo y elevado por el Ministerio de Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita, que la Secretaría de Estado de Turismo, dependiente del Ministerio de Producción, Comercio e Industria, propicie la declaración de Interés Turístico Provincial a la **“PRIMERA EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DEL AGUA”** a desarrollarse desde el día 15 al 20 de Septiembre de 2021 en forma virtual por la plataforma Octubre Tv, del día 17 al 19 de Septiembre en la localidad de El Calafate en forma presencial y del día 20 al 21 de Septiembre en El Chaltén en forma presencial;

Que la organización del mismo está a cargo de la **Lic. Alejandrina Morelli**, licenciada en Historia y Periodista, con Posgrado en Gestión Cultural (FLACSO) junto a la **Arq. Roxana Ukmar**, arquitecta (UNLP) con un Posgrado en Gestión Cultural y Comunicación (FLACSO);

Que el evento, tiene por objetivo visibilizar, a través de las producciones audiovisuales y los debates, la urgente cuestión del agua en América Latina y en el mundo. La temática de las películas abordan problemáticas y temas relacionados con el agua, su utilización por parte del hombre y de las comunidades, su cualidad de recurso escaso, su condición de límite geográfico y, por lo tanto, fuente de posibles conflictos, su uso para la explotación de otros recursos naturales, su contaminación y consecuencias, el efecto que sufren por el calentamiento global, la problemática de las comunidades o personas que viven en contextos en los que el agua es un factor determinante y otras en las que el agua sea coprotagonista de la historia;

Que el desarrollo del Festival, afianzará y reconocerá el potencial de las localidades anfitrionas en el ámbito de las producciones audiovisuales, pondrá en valor las características únicas de su entorno natural, estableciendo valores y conciencia de sustentabilidad del recurso, entre otros;

Que dicho festival, contará con una Competencia Oficial que integrarán tanto largos como medio y cortometrajes sin distinción, así como los diversos géneros tanto en ficción como en documental y que premiará un Jurado certificado;

Que el festival cuenta con el apoyo de INCAA, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, de la Secretaría de Turismo de El Calafate, de empresas privadas como los mencionados en la solicitud y el grupo de Hoteles más Verde, de ARGENTORES, Parques Nacionales, Plataforma Octubre Tv y ha sido declarada de interés por el Honorable Concejo Deliberante de El Calafate y la Honorable Cámara de Diputados de Santa Cruz;

Que es menester de este Organismo Oficial de Turismo poner en valor este tipo de festivales de cine han demostrado ser incentivo para generar motivaciones alternativas de desplazamientos y ampliar las estadías;

Que establecer un Festival Internacional de Cine del Agua de estas características implica la afluencia de participantes y turistas, ocasionando un movimiento de importancia para la región y en particular para las localidades anfitrionas;

Que la declaración de dicho evento como de Interés Turístico Provincial no ocasionará erogación alguna al Erario Provincial;

Que sin perjuicio de ello, es menester de este Organismo dar trascendencia a aquellos eventos, manifestaciones, capacitaciones y acciones que cumplen con el fin por el cual fuera establecida legalmente la Declaración de Interés Turístico, utilizando para ello el criterio de quien en definitiva tiene la potestad de dictar o no tal acto administrativo, por la propuesta del Consejo previsto normativamente o de oficio, frente al pedido en concreto de un organismo o particular;

Que a fojas 10, obra Dictamen N° 638-DPAL/2021 de Asesoría Letrada del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria estableciendo la continuidad del trámite;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE TURISMO
DISPONE:**

Artículo 1°: DECLÁRESE DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL a la **“PRIMERA EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DEL AGUA”**, a desarrollarse desde el día 15 al 20 de Septiembre de 2021 en forma virtual por la plataforma Octubre Tv, del día 17 al 19 de Septiembre en la localidad de El Calafate en forma presencial y del día 20 al 21 de Septiembre en El Chaltén en forma presencial;

Artículo 2°: NOTIFÍQUESE a los organizadores.

Artículo 3°: TOMEN CONOCIMIENTO, la Dirección Provincial de Turismo, la Dirección Provincial de Despacho, Municipalidad de El Calafate, Municipalidad de El Chaltén, la Lic. Alejandrina Morelli, la Arq. Roxana Ukmar y, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Téc. LORENA PRIOTTI

Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.A.

DISPOSICIÓN N° 056

RÍO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2021.-
Expediente N° 975.628/MSA/2019.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra **“Reactivación de Pozos CG-110, CG-113, CG-116, CG-, CnE-244, CnE-283 y CnE-432”**, ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3447** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la

Ley 25.675 el artículo 22°, Ley 2.658 los artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 057

RÍO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2021.-
Expediente N° 977.136/MSA/2020.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra **“Batería CG-03. Área de Concesión Cañadón de la Escondida”**, ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18 de la Ley Provincial N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3448** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el artículo 22°, Ley 2658 los artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 058

RÍO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2021.-
Expediente N° 973.241/MSA/2018.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3449** correspondiente a la obra **“Reactivación Pozos Inyectores ME.ia-1038 y ME-938 productores asociados ME-115, ME.a-931, ME-943”**, ubicada en cercanías a la Localidad de Cañadón Seco - Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

NOTIFÍQUESE del contenido de la presente al Ministerio de Salud y Ambiente; entréguese copia al Tribunal de Cuentas; a sus efectos, dése a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 059

RÍO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2021.-
Expediente N° 979.624/MSA/2021.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3450** correspondiente a la obra "Reemplazo Acueducto PIA CS a SAT 7. Concesión Cañadón León – Meseta Espinosa", ubicada en cercanías a la Localidad de Cañadón Seco - Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 060

RÍO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2021.-
Expediente N° 978.943/MSA/2020.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3451** correspondiente a la obra "Repositorio de Suelos Empetrolados CL 01", ubicada en cercanías a la Localidad de Cañadón Seco - Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 061

RÍO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2021.-
Expediente N° 977.557/MSA/2020.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3452** correspondiente a la obra "Batería CL-177. Yacimiento Cañadón León", ubicada en cercanías a la Localidad de Cañadón Seco - Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 062

RÍO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2021.-
Expediente N° 979.748/MSA/2021.-

INSCRIBIR al Técnico Superior en Seguridad e Higiene y Control Ambiental **SEGOVIA Héctor Elias** C.U.I.T.L. N° 20-33616726-5, en el Registro Provincial

de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 063

RÍO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2021.-
Expediente N° 979.749/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la **Odontóloga Natalia Camila SATLER**, C.U.I.T./L. N° 27-29006235-2, para el "**Consultorio Odontológico**" sito en la calle Pelegrini N° 476 (CP-9400) Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz el, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Generador de Residuos Peligrosos -Biopatogénicos-**.

OTORGAR a la peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 809** previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YI-**

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 050

RÍO GALLEGOS, 22 de Abril de 2021.-
Expediente N° 445.345M.P.C.I./2021; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 769/85 y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2069, en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO**, al establecimiento denominado "CABAÑAS RUCA-TAMI" propiedad del Sr. WEIMANN Walter Miguel, C.U.I.T. N° 23-21737712-09, con domicilio comercial en Las Heras N° 145, de la localidad de El Calafate.-

CLASIFICAR como "CABAÑAS" y **CATEGORIZAR** con "2 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al Artículo N° 146 del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en

tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

De acuerdo al Decreto Provincial 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

NOTIFICAR al Prestador Sr. WEIMANN Walter Miguel, C.U.I.T. N° 23-21737712-09 en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 051

RÍO GALLEGOS, 22 de Abril de 2021.-
Expediente N° 445.344-M.P.C.I./2021, la Ley Provincial de Turismo N° 1.045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07, 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2.068, con vencimiento el **31/10/2026**, **CASTILLO Maximiliano Oscar** D.N.I. 33.776.352, con domicilio en Antártida Argentina N° 932 de la localidad de Perito Moreno; en el rubro **GUIA IDONEO**, en los términos del Artículo 8° inciso "B", Artículos 9° y 10° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFÍQUESE al Sr. CASTILLO Maximiliano Oscar D.N.I. 33.776.352, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 052

RÍO GALLEGOS, 27 de Abril de 2021.-
Expediente N° 412.770-M.E.O.P/06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 875, con vencimiento el **31/10/2026**, al Sr. GOMEZ Marcelo Fabián, D.N.I. N° 21.847.660, con domicilio en Calle 1.012 N° 580 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUIA CONVENCIONAL BILINGÜE**, en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9°, 11°, 12°, 13° y 15° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTÍFIQUESE al prestador Sr. GOMEZ Marcelo Fabián, D.N.I. N° 21.847.660 en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 053

RÍO GALLEGOS, 01 de Julio de 2021.-

Expediente N° 447.187-M.P.C.I./2021; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 769/85, y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2106 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado “CAMPO BASE” presentado por el Señor. CODO Horacio José, C.U.I.T. N° 20-20256371-7, sito en la Av. Lago del Desierto N° 56, de la localidad de El Chaltén.

CLASIFICAR como “CASA DE ALQUILER TEMPORARIO” y **CATEGORIZAR** como ESTANDAR “B”, al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al prestador CODO Horacio José DNI. N° 20.256.371, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 054

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril de 2021.-

Expediente N° 445.167-M.P.C.I./2021; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 769/85, y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2070 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado “EL VIENTO LOS AMONTONA APARTS”, cuya explotación comercial se encuentra a cargo de la Señora CUEVAS María Belén, C.U.I.T. N° 27-21404560-0, sito en calle Ñaqui Coussirat N° 85, de la localidad de El Chaltén.-

CLASIFICAR como “CASA DE ALQUILER TEMPORARIO” y **CATEGORIZAR** como ESTANDAR “B”, al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

jeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al Prestador CUEVAS Maria Belen DNI N° 21.404.560, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 055

RÍO GALLEGOS, 30 de Abril de 2021.-

Expediente N° 432.959-M.P.C.I./15, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

REINSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 571, con vencimiento el **31/10/2026**, la Sra. MONTELLI María Claudia, D.N.I. N° 16.411.967 con domicilio en Pasaje Huemul N° 171 C, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUIA CONVENCIONAL** en los términos del Artículo 8° inciso “A”, Artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador Sra. MONTELLI María Claudia, D.N.I. N° 16.411.967 con domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 056

RÍO GALLEGOS, 30 de Abril de 2021.-

Expediente N° 432.536-M.P.C.I./15, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

REINSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.501, con vencimiento el **31/10/2026**, la Sra. BIANCHI Gabriela María, D.N.I. N° 14.026.688 con domicilio en Los Alceres N° 1259 localidad de El Calafate; en el rubro: **GUIA CONVENCIONAL** en los términos del Artículo 8° inciso “A”, Artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y

demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador Sra. BIANCHI Gabriela María, D.N.I. N° 14.026.688 con domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 057

RÍO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2021.-

Expediente N° 444.974-M.P.C.I./2021, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85 y el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **2048** con vencimiento el **31/10/2026**; en el rubro: **GUIA ESPECIALIZADO EN TREKKING EN CORDILLERA** a la Señora ABRUZZO Valeria Viviana D.N.I. N° 31.103.085, con domicilio legal en la calle Comandante Arbillá 40 de la localidad de El Chaltén, en los términos del Artículo 8° inciso “C”, apartado C2 y Artículos 10° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorias 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para extender la habilitación por el periodo que establece la legislación vigente, deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13 de Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTÍFIQUESE al Prestador ABRUZZO Valeria Viviana en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de la Familia Dr. RENATO MANUCCI Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Silvina Rímolo, con asiento en esta ciudad de Cmte. Luis Piedra Buena, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de la Sra. **SUFFRITI CANDIOTI ALICIA MARIA CARMEN DNI 4.571.065**, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: “**SUFFRITI CANDIOTI ALICIA MARIA CARMEN S/ SUCESSION AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 1318/19, Publíquense edictos por tres (3) días en el diario “TIEMPO SUR”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 02 de Septiembre de 2021.-

RIMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. JUAN CARLOS SERRANO, DNI N° 10.884.616 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.), en los autos: **“SERRANO JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. Nro.: 21180/21.-** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. -

RÍO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. BERSANELLI, Secretaria Nro. UNO, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Y. RAMON, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“GALLARDO VARGAS ELBA S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. No 29072/2021;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: GALLARDO VARGAS ELBA, DNI No 18.774.734, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial. Río Gallegos, 31 de Agosto de 2021.-

RAMON JULIANA YESICA
Secretaria

P-2

EDICTO

“El Sr. Conjuez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **GOMEZ EMA L.C. N° 9.746.072** y de **SEGUNDO AMBROSIO RAÑIL D.N.I. N° 3.433.404**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“GOMEZ EMAY OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.-” Expte. N° 37.963/21.-**

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en-

CALETA OLIVIA, 30 de Junio de 2021.-

JORGE DANIEL LACROUTS
Abogado
T° V F° 131 T.S.J.S.C.
MAT. C552 T° 003 F° 152 C.P.C.F.
T° 58 F° 313 C.S.J.N.

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaria Ci-

vil, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Dra. Florencia Viñuales, en los autos caratulados: **“LOFREDO ROLANDO OSCAR JOSE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. N°3000/19,** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don LOFREDO ROLANDO OSCAR, con Documento Nacional de Identidad N°10.503.161, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el La Opinión Austral. SECRETARIA, 01 de Septiembre de 2021.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez **Dr. Guillermo P. Ghio**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, Secretaria N° 1 a cargo de la **Dra. SILVIA A. CARDOSO**, Secretaria N° 2 a cargo del **Dr. ROBERTO ADRIÁN RODRÍGUEZ** y Secretaria N° 3 a cargo de la **Dra. GABRIELA M. CARRIZO**, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Av. Simón Bolívar N° 482 de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“HASAN FRANCISCO JORGE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 4284/2021**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **Francisco Jorge HASAN D.N.I. N° M 7.326.35** para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683 del C.P.C.C.)- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

LAS HERAS, 26 de Agosto de 2021.-

Dr. ARIEL ANDRES LAZCANO
Abogado
T V° VII F° 53 T.S.J.S.C.
T° 122 F° 607 C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

El Sr. Juez **Dr. GUILLERMO P. GHIO**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, sito en Av. Simón Bolívar N° 482 de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“TICONA LARICO FREDY CARLOS S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO” Expte. N° 3363/21**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **TICONA LARICO FREDY CARLOS titular del D.N.I. N° 94.578.803**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

LAS HERAS, 20 de Agosto de 2021.-

Dr. ARIEL ANDRES LAZCANO
Abogado
T V° VII F° 53 T.S.J.S.C.
T° 122 F° 607 C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Guillermo P. Ghio, Juez de Primera a cargo del juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso, Dr. Roberto A. Rodríguez y Dra. Gabriela Carrizo en los autos caratulados **MORALES JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO 3956/2021** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por el causante **MORALES JUAN CARLOS DNI 13.868.334** para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 inc.2 CPCC.). Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. -

LAS HERAS, 01 de Septiembre de 2021.-

BERNIGA DIEGO CARLOS
Abogado
T°IX F°28 TSJSJ

P-1

EDICTO

El Dr. GUILLERMO PLACIDO GHIO, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, Secretaria Nro. 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOZO, Secretaria Nro. 2 a cargo del Dr. ROBERTO A RODRIGUEZ y secretaria Nro. 3 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras- Santa Cruz, en los autos caratulados:” **GARCIA MONICA ELVIRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. Nro. 4190/21**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Sra. GARCIA MONICA ELVIRA D.N.I. N° 24.255.478 para que en el plazo de treinta (30) días, los que acrediten (art. 683.inc. 2. del C.P.C.C.) a tal fin publíquese por el término de TRES (3) días en **“Boletín Oficial”**

LAS HERAS, Agosto de 2021.-

NORMA VERONICA ALVIRA
Abogada
MPSC X F 012
MF 353 F. 016

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Guillermo P. Ghio, Juez de Primera a cargo del juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso, Dr. Roberto A. Rodríguez y Dra. Gabriela Carrizo en los autos caratulados **VERA JUAN PEDRO S/ Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° 4195/21** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **VERA JUAN PEDRO L.E 7.821.004** para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 inc. 2 CPCC). Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. -

LAS HERAS, 01 de Septiembre de 2021.-

BERNIGA DIEGO CARLOS
Abogado
T°IX F°28 TSJSJ

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - Pje. Kennedy Casa N° 3-, siendo su Juez titular el Dr. MARINKOVIC Francisco Vicente, Secretaria Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“WITT HERNA AGUSTINA Y BARRIA OYARZUN JOSE BELARMINO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 21230/2021;** se citan y emplazan a herederos y acreedores de los causantes: WITT HERNA AGUSTINA, Libreta N° 22.134, y BARRIA OYARZUN JOSE BELARMINO, DNI N° 7.817.776 para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta ciudad.
RÍO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2021.

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaria Nro. DOS a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SR. GUTIERREZ ADRIANA NOEMI DNI: 20.024.222, para que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "GUTIERREZ ADRIANA NOEMI S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 19.939/20, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el "Tiempo Sur" de la Ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 03 de Setiembre del 2021.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaria Civil, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Dr. Carlos Oscar Narvarte, en los autos caratulados: "GUENCHUMAN PILLAMPEL JOSE OLEGARIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 3187/20, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don GUENCHUMAN PILLAMPEL JOSE OLEGARIO, con Documento Nacional de Identidad N° 92.634.114, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.

SECRETARIA, 03 de Septiembre de 2021.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 51/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Saenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaria Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: "MEDEL MAXIMILIANO Y ALTAMIRANO IGOR HERMOSINA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 7742/20", cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Hermosina del Carmen ALTAMIRANO IGOR DNI N° 18.757.116 y Maximiliano MEDEL DNI N° 7.301.117, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683 del C.P.C. y C.).

Publíquese edictos en "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS- Juez.-
RÍO TURBIO, 30 de Agosto de 2021.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - Pje. Kennedy Casa N° 3 -, siendo su Juez titular el Dr. MARINKOVIC Francisco Vicente, Secretaria Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "SUAREZ JULIA GLORIA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 21200/2021; se citan y emplazan a herederos y acreedores de la causante SUAREZ Julia Gloria, DNI N° 2.312.423, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta ciudad.
RÍO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2021.

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-2

EDICTO

La Dra. GABRIELA ZAPATA, -Juez- a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, cita y emplaza al Sr. RIVERO ANGEL SEBASTIAN D.N.I. N° 33.192.657, para que en el término de DIEZ DIAS de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que por ley corresponda en los autos caratulados: "CONTRERAS CINTHIA ROMINA S/ SOLICITADIVORCIO" Expte. N° 17031/18, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia, por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los arts. 146, 147 y 148 del CPCC.-

LAS HERAS, 08 de Junio de 2021.-

Dr. CRISTIAN NELSON GARNERO

Letrado Adjunto

Defensoría Oficial de Las Heras

P-1

EDICTO JUDICIAL Nro. 17/2021

El Doctor GUILLERMO PLÁCIDO GHIO, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, TE 0297 4074756 - Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ y Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo cita y emplaza a todos los herederos y acreedores del causante, Señora VILLAFANE CLAUDIA REGINA D.N.I. N° 22.863.215, para que por el término de TREINTADÍAS (30) de la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que por ley corresponda en los autos caratulados "VILLAFANE CLAUDIA REGINA S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 3989/21, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de ley (conf. art. 683 del C.P.C.C.), a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el DIARIO CRÓNICA y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.-
LAS HERAS, 23 de Agosto de 2021.-

Dra. SANDRA MARIELA REYNOSO

Defensora Pública Oficial

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Mi-

nería N° DOS a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, sito en Pasaje Kennedy - Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaria N° UNO, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Artículo Nro. 683 del C.P.C. y C.); a herederos y acreedores de Don CARLOS DOMINGO MORALES BARRERA, DNI N° 13.186.587, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "MORALES BARRERA CARLOS DOMINGO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 21134/21. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante CARRIZO SANDRO NERI, titular del D.N.I. N° 17.934.235, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "CARRIZO SANDRO NERI S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 38001/21. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de la provincia de Santa Cruz.
CALETA OLIVIA, de Agosto de 2021.-

HÉCTOR MARCELO MAGALLÁN

Abogado

Tomo 08 Folio 76 T.S.J.S.C.

Tomo 58 Folio 656 C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Pablo Eduardo López D.N.I. N° 20.919.630, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "CEBALLOS SERGIO DEL TRANSITO S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 37945/21. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de de 2021".-

HÉCTOR MARCELO MAGALLÁN

Abogado

Tomo 08 Folio 76 T.S.J.S.C.

Tomo 58 Folio 656 C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante FRANCISCO PABLO MORENO D.N.I. N° 7.884.077, para que en el tér-

mino de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MORENO FRANCISCO PABLO S/ SUCESION AB INTESTATO (DIGITAL)" Expte. N° 38018/21.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de de 2021.-

HÉCTOR MARCELO MAGALLÁN

Abogado

Tomo 08 Folio 76 T.S.J.S.C.

Tomo 58 Folio 656 C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia No. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Dos a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy, casa N° 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes; **Sra. Estelvina Navarro Álvarez DNI 92.843.782** y el **Sr. Florindo Antonio Hernández Hernández DNI 92.844.104**, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados **"NAVARRO ALVAREZ ESTELVINA Y HERNANDEZ HERNANDEZ FLORINDO ANTONIO S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" Expte. N° 18.490/17.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local "La Opinión Austral".

RÍO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3 de la ciudad Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C. P. C. y C.), a herederos y acreedores de quien en vida fuera la señora Florentina Coto, Cédula de la Provincia de Santa Cruz N° 13.615, en autos caratulados: **"COTO FLORENTINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 19840/19.**

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2021.

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-2

EDICTO N° 11/21

Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Daiana P. Leyes, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. MENDEZ FRANCISCO GUSTAVO titular del D.N.I. N° 18.082.600 en autos caratulados **"MENDEZ FRANCISCO GUSTAVO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 20910/21** para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta -30- días (art. 683 inc. 2 del C.P.C.C.).

Publíquense edictos por el término de tres -3- días en Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO: 07 Septiembre de 2021.

Dra. KARINA TOR

Defensora Pública Oficial,

Defensoría Pico Truncado

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Y. Ramón, con asiento en la calle Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos/as y acreedores/as **DELIA SANDRA LEITE DNI N° 14.739.491**, bajo apercibimiento de ley (Art. 683° del CPCyC) a fin de que tomen la intervención que por derecho les corresponda en los autos caratulados: **"LEITE DELIA SANDRA S/ SUCESION AB- INTESTATO", Expte. N° 29036/2021**, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría.

Publíquese en el Boletín Oficial y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-

RAMON JULIANA YESICA

Secretaria

P-2

EDICTO N° 47/2021

Por disposición de S.S. Dra. Bettina G. BUSTOS (Juez Subrogante), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Río Turbio -sito Av. Sáenz Peña Esq. Tte. De Navío Agustín del Castillo - Secretaría de Civil a cargo de la Dra. Claudia Amaya en los autos caratulados: **"MARTINEZ JAVIER CATALINO S/ SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 7621/19)"**, se ha ordenado la providencia que a continuación en su parte pertinente dice: Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. (Javier) Catalino MARTINEZ, DNI n° 17.815.418, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del CPCyC), los que se contarán a partir de la última publicación, y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-

RIO TURBIO, 23 de Agosto de 2021.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez subrogante a cargo Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en El Calafate -sito Campaña del Desierto 767 -, cuyo Juez subrogante es el Dr. Carlos O. Navarte, Secretaría Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, siendo su Secretaria titular la Dra. Marilina Calio, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **ROLDAN MARIA FLORENCIAS/ SUCESIÓN AB INTESTATO Expediente: 3256/2021"**; citando a herederos y acreedores del causante Roldan María Florencia D.N.I. 26.419.285 por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. Art. 683° del CPCyC). Publíquese edictos en

el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial. -

SECRETARÍA CIVIL, 02 de Septiembre de 2021.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de la Familia, a cargo del Dr. Renato Manucci, Secretaría Civil N° Uno a cargo de la Dra. Silvina Rimolo, sito en España N° 644 de Crnte. Luis Piedra Buena, Peia. de Santa Cruz, se CITA y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Néstor Alejandro Arbilla, DNI N° 28.008.010, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.), en este juicio caratulado: **"ARBILLA NESTOR ALEJANDRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° 1461/20).** - Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario La Opinión Austral (Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.). -

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 03 de Septiembre de 2021.-

RIMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli; -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, Secretaría N° 2 del Dr. Gustavo P. Topcic, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. NANCUANTE OJEDA JOSE ELISEO, D.N.I. N° 18.840.358, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.) en los autos: **"NANCUANTE OJEDA JOSE ELISEO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. 29717/2021.-** Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez DE PRIMERA INSTANCIA NRO. UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA, a cargo del Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, SECRETARIA NRO. DOS a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C), citandose a los herederos y acreedores del Sr. MARKIC ANTONIO EMILIO DNI M7.816.288, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: **"MARKIC ANTONIO EMILIO S/ SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° 29797/21.** Publíquese Edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "LA OPINION AUSTRAL" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-2

EDICTO N° 085/21
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por **dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días hábiles** que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días hábiles** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el **artículo N° 27** del Código de Minería.-
TITULAR: TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L - UBICACIÓN: Encierra una superficie total de **5.493 Has. 50a. 00ca.**, Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.720.000,00 **Y:** 2.397.200,00 **B.X:** 4.720.000,00 **Y:** 2.402.000,00 **C.X:** 4.711.600,00 **Y:** 2.402.000,00 **D.X:** 4.711.600,00 **Y:** 2.397.200,00 **E.X:** 4.714.000,00 **Y:** 2.397.200,00 **F.X:** 4.714.000,00 **Y:** 2.393.500,00 **G.X:** 4.717.950,00 **Y:** 2.393.500,00 **H.X:** 4.717.950,00 **Y:** 2.397.200,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 16, 20, 25, 21, FRACCIÓN: "C", "D"**, **Departamento: LAGO BUENOS AIRES- RIO CHICO, UBICACIÓN: Colonia Pastoril Pte. Carlos PELLEGRINI de la Provincia de Santa Cruz.-** Se tramita bajo Expediente N° **441.604/TCE/19, denominación: "CERRO BAYO SUR".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

EL Dr. GUILLERMO PLACIDO GHIO, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, Secretaría Nro. 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOZO, Secretaria Nro. 2 a cargo del Dr. ROBERTO A RODRIGUEZ y secretaria Nro. 3 a cargo de la Dra. SILVA A. CARDOSO, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras- Santa Cruz, en los autos caratulados: "CALBUCCI JOSE BERNARDINO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. 4289/21, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejado por el causante Sr. CALBUCCI JOSE BERNARDINO D.N.I. N° M7.615.890 para que en el plazo de treinta (30) días, los que acrediten (art. 683.inc. 2. del C.P.C.C.) a tal fin publíquese por el término de TRES (3) días en "**Boletín Oficial**" -
LAS HERAS, Agosto de 2021.-

NORMA VERONICA ALVIRA
Abogada
MPSSC X F 012
MF 353 F° 016

P-2

EDICTO

"El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Héctor Raúl Barrionuevo, DNI-N° 7.819.969, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**BARRIONUEVO HECTOR RAUL S/ Sucesión Ab - Intestato**", Expte N° **20154/2.-** Publíquese edictos por el término de 3

(tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 09 de Septiembre de 2021.-

CARINA REGENSBURGER
Abogada
Tomo VI - Folio 119 TSJSC

P-2

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n°1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. **EVARISTO VASQUEZ BURGOS (DNI N°18.768.983)** y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados "**VASQUEZ BURGOS EVARISTO S/. SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° **20939/2021**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería a cargo de la Dra. DAIANA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, Septiembre 08 de 2021.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS
Abogado
T° IV F° XVI S.T.J.S.C.
T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO

"El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lezcano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos que se consideren con derecho a los bienes del causante LUIS OSCAR VIDELA, D.N.I. N° 10.569.239 para que en el término de un mes comparezcan a aceptar o renunciar a la herencia, bajo apercibimiento de tenerlos por aceptantes, en autos caratulados: "**VIDELA LUIS OSCAR S/ SUCESION AB INTESTATO (DIGITAL)**" Expte. N° **38028/21.-** Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 25 de Agosto de 2021.-

MATÍAS EZEQUIEL SOLANO
Abogado
T° XI F° 37

P-1

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. DARIO ALBERTO BORGIALLI DNI 7.820.375, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados "**BORGIALLI DARIO ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. **28.635/19**, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-

RAMON JULIANA YESICA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo del Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, por subrogancia legal, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, sito en calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; En autos caratulados "**STEGMAN MELANIE S/ CAMBIO DE NOMBRE**" EXPTE. N° **5706/19**, la Sra. Melanie Stegman, titular del D.N.I. N° 42.071.971, ha solicitado la supresión de apellido paterno Stegman y su cambio por el apellido materno Haines; por lo que pasará a llamarse en adelante MELANIE HAINES, pudiendo formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación.-

Publíquese el presente por una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.-

EL CALAFATE, 28 de Junio de 2021.-

ARIANA GRANERO
Secretaria

P-1

EDICTO N° 009/2021

Dr. Cimini Leonardo, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Daiana Leyes, por subrogancia legal, **en autos caratulados "MEDINA DHUIN ZAHIRA ORIANNA S/ SOLICITA SUPRESIÓN DE APELLIDO"** Expte. N° **19860/21**, atento lo normado por el art. 70 del Código Civil, publíquese edictos una vez por mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, haciendo saber el cambio de apellido peticionado, haciéndole saber a los interesados que podrán formular oposición dentro de los quince -15- días hábiles computados desde la última publicación- **Fdo. Electrónicamente por Dra. Gabriela Zapata.- Juez PE135304-2021.** Fecha de publicación: 13-07-2021 20:30:45.-

Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial.

SECRETARIA de FAMILIA: 02 de Agosto de 2021.

Dra. KARINA TOR
Defensoría Pública Oficial
Defensoría Pico Truncado

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, Dr. FRANCO MATÍAS VILLALON LESCANO, Secretaría nro. Dos a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE, sito en calle 9 de Julio n° 820 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante **PALACIOS ELENA DEL CARMEN, D.N.I. n° 4.159.595**, para que en termino de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratuladas "**PALACIOS ELENA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO**", expte. N° **20.067/21**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial Y La Opinión Austral Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz"

CALETA OLIVIA, 26 de Agosto de 2021.-

HERALDO J. NANNI
Abogado
T° VI F° 102 - T.S.J.S.C.
T° 58 F° 935 - C.F.A.C.P.

P-3

EDICTO N° 056/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“HERMANN DELIA INES S/ SUCESIÓN AB-IN-TESTATO” Expte. N° 7767/2021**, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Delia Inés HERMANN DNI N° 16.554.86, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS- Juez.- RÍO TURBIO, 03 de Septiembre de 2021.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria Civil

P-3

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Daiana Leyes; sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Señores ROBERTO VASQUEZ, titular del DNI N° 7.811.476 y PORFIDIA DEL CARMEN FUENTES, titular del DNI N° 10.822.530 en autos: **“VASQUEZ ROBERTO Y OTRA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. NRO. 20987/21**. Pico Truncado, Santa Cruz, 13 de Septiembre de 2021.-

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” y en el Diario “CRONICA”.

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 13 de Septiembre de 2021.-

SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Abogado

T° 57 - F° 116 - C.F.A.C.R.

T° 11 - F° 173 - S.T.J.S.C.

CUIT: 20-12169931-1

P-3

AVISO LEY 19.550

Angel Fernando BANCIELLA DICKIE, escribano público, titular del registro notarial n° 33, hace saber por un día que por escritura pública de fecha 6 de septiembre de 2021, pasada ante mí, bajo el N° 105, al F° 440, en el corriente protocolo del registro n° 33 a mi cargo, se protocolizó la designación del directorio de **COY AIKE S.A.**, elegido por la asamblea general ordinaria unánime que dicha sociedad celebró el 3 de julio de 2020, oportunidad en que se designó **PRESIDENTE: Al señor Rafael SAVINO -y- DIRECTOR SUPLENTE: Al señor Rodrigo Aldo GARCIA PATELLA.-**

RÍO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2021.-

ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE

Escribano

P-1

AVISO LEY 19.550**“PETROLERA SUR SAS”**

Vanesa Irene Cura, abogada, inscripta al T° IX F° 185 T.S.J.S.C.; pone en conocimiento por el término de un (1)

día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que el día 10/08/2021, se constituyó la sociedad: **“PETROLERA SUR SAS”** cuyos datos son: Integrantes- En la Ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil veintiuno, reunidos los señores **Eliana Beatriz LONCON**, Argentina, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.366.227, C.U.I.T. N° 27-31366227-1, nacida el día 08 de octubre de 1985, comerciante, con domicilio en calle Reverendo González N° 282, de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz; y el Sr. **Néstor Martín VERA**, Argentino, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.774.245, C.U.I.T. N° 20-27774245-5, nacido el día 24 de enero de 1980, comerciante, con domicilio en calle Reverendo González N° 282, de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz; todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una **SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, que se regirá por las disposiciones de la Ley 27.349 y modificatorias (Ley de SAS), y por las siguientes que se indican a continuación. **ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y domicilio:** La sociedad se denomina **“PETROLERA SUR”** Sociedad por Acciones Simplificada o SAS y tiene su domicilio legal en Lucio Mansilla N° 56 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. **ARTÍCULO SEGUNDO. Duración:** su duración es de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. **ARTÍCULO TERCERO. Objeto:** la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o tomando participación en otra empresa, en el país o en el extranjero, que se dedique a aquellas operaciones relacionadas con las siguientes actividades que constituyen el objeto social de la presente: a) fabricación, elaboración, industrialización, producción, transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados relativos a la industria hidrocarburífera y minera; b) montaje, construcción, operación y servicio en tierra o costa afuera de equipos e instalaciones de perforación, producción, procesamiento o refinación de hidrocarburos, terminación, operación de pozos de petróleo, gas y/o minería, propios o de terceros, y de cualquier otra estructura relacionada con actividades de la industria hidrocarburífera y minera; c) armado, reparación, compra, venta, distribución, locación o leasing, sea como dador o tomador, de vehículos, maquinarias, equipos mecánicos, eléctricos o electrónicos y del software correspondiente, maquinarias, repuestos y herramientas relacionados con la industria hidrocarburífera y minera; d) provisión de servicios de asesoramiento técnico en general relacionados con las actividades mencionadas, incluyendo la provisión de equipos y asistencia técnica, y en especial servicios de planeamiento de perforación y terminación de pozos, y provisión de servicios de adquisición y procesamiento de datos, relevamientos, restauración y limpieza de áreas; e) importación y exportación de materias primas, productos elaborados o semielaborados y de todo el equipamiento necesario para proveer servicios técnicos de toda índole requeridos por la industria hidrocarburífera y minera; f) el transporte terrestre, aéreo, fluvial y/o marítimo de materias primas o elaboradas, mercaderías y/o productos relacionados con su actividad principal, utilizando medios propios o de terceros; g) realización de operaciones financieras mediante el otorgamiento y solicitud de créditos con o sin garantías prendarias o hipotecarias o de cualquier naturaleza, a corto, mediano o largo plazo; quedan excluidas las operaciones de Bolsa y aquellas previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público; h) explotación de la propiedad industrial y la tecnología de que disponga la Sociedad; i) inversión en otras sociedades cuyos objetos sociales sean similares al presente; y j) otorgar todo tipo de garantías reales, personales, fiduciarias, cambiarias o de cualquier otra

índole para garantizar todo tipo de obligaciones; i) establecer relaciones financieras con los Socios, con instituciones públicas y privadas en aspectos relacionados con la actividad empresarial, así como tramitar ante organismos competentes la asistencia técnica y crediticia.- **ARTÍCULO CUARTO. Capital:** el capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de \$1 (pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarsele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocersele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las acciones. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550.- **ARTÍCULO QUINTO. Mora en la integración:** La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al solo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley de Sociedades N° 19.550. **ARTÍCULO SEXTO. Transferencia de las acciones:** La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. **ARTÍCULO SÉPTIMO. Órgano de administración:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número de indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración fuera plural, los administradores, la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del art. 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **ARTÍCULO OCTAVO. Órgano de Gobierno:** Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del art. 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital.

Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. **ARTÍCULO NOVENO. Órgano de Fiscalización:** La sociedad prescinde de la sindicatura. **ARTÍCULO DÉCIMO. Ejercicio Social:** El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

VANESA IRENE CURA

Abogada
Tº IX Fº 185
T.S.J.S.C.

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Guillermo P. GHIO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, sito en Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Silvia Cardoso, en los autos: **"TURRA LIVIO Y OTRA S/ SUCESIÓN AB – INSTESTATO" Expte. N° 507/19**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. LIVIO TURRA (DNI N° 1.531.962) y de la Sra. ELEUTERIA ALMEIRA (DNI N° 1.199.772) para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 07 de Septiembre de 2021.-

ISMAEL RAMON MACHUCA

Tomó V Folio 72 S.T.J.S.C.
Mat. 254 Tomo II Folio 54 Chubut
Tomo 57 Folio 724 C.F.A.C.R.
Tomo 135 Folio 196 CABA
Abogado

P-3

EDICTO

La Escribana ANTONELLA SOLEDAD CARBALLO, Notaria Adscripta al Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, en autos caratulados **"LAS SOCIEDAD ANÓNIMA S/ INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EXPTE. N° 7570/2003"**, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la ciudad de Pico Truncado, a cargo del Dra. Gabriela Zapata, **hace saber por un día** que por Escritura Pública N° 367 de fecha 24-08-2021, se ha procedido a protocolizar el **Acta de Asamblea Ordinaria N° 29** de fecha 18 de febrero de 2021, en la cual se decide que el Sr. Salazar Luis Alberto continúe en su función de Presidente de la sociedad. Pico

Truncado, 08 de septiembre de 2021.-Escribana Antonella S. Carballo. Adscripta Registro N° 34.

PICO TRUNCADO-SANTA CRUZ.-

ANTONELLA SOLEDAD CARBALLO

Escribana
Adscripta Registro 34
Pico Truncado – Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Sr. Juez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito Hipolito Irigoyen 2056 con asiento en de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Martín Víctor Herrera DNI N° 6.718.358, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"Herrera, Víctor Martín S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 37.657/20-**. Publíquense edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de la provincia de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 07 de Septiembre de 2021.-

DR. CARLOS M. DIAZ LAFOURCADE

Abogado
Tº X – Fº 024 T.S.J.S.C.
Tº 122 - Fº 597 (Federal)
Mat. 1267 Tº 007 Fº 075 - Chubut

P-1

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N 19 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N 37 a cargo de la Dra. M. Fernanda Mazzoni, sito en la calle Marcelo T Alvear 1840, piso 2º, CABA, comunica en autos **"UGA SEISMIC S.A S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N.º 10413/2021**, que en fecha 5/8/21 se dispuso la apertura concursal de **UGA SEISMIC S.A CUIT N.º 30-70837993-6**. Las Sindicaturas designadas son: 1) el Estudio "GONZALEZ STURLA, ESTRADA Y ASOC", quién estará a cargo de recibir los pedidos verficatorios (art. 32 LCQ) y de confeccionar el informe art. 35 LCQ. 2) el Estudio "LIDIA ROXANA MARTÍN & ASOCIADOS", con domicilio en la calle Uruguay 743, piso 3, departamento "301" CABA, tel 11-5107-2390, quién estará a cargo de confeccionar el informe art. 39 LCQ. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (2/7/21) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/11/2021 (art. 32 LCQ): i) En el domicilio sito en Avda. Córdoba 817, piso 11 Of 21, CABA (Tel. 4313-3737 y 311-9634, Cel 1144450964 y 113896605) de 10 a 13 hs., debiendo entregar a la sindicatura un pen drive con el archivo digital de la solicitud y documentación, el que será devuelto, una vez copiado el mismo. ii) Mediante el envío al mail art32ugaseismic@gmail.com, indicando el asunto "UGA SEISMIC S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" –ACREEDOR (Razón social/Nombre y apellido). En formato pdf no superior a los 5 MB cada uno, pudiendo enviar varios archivos, los cuales deberán estar numerados y totalizados (por ejemplo: 1 de 8, 2 de 8, con detalle de lo que se adjunta). Deberán incluir copia escaneada de la constancia de transferencia del arancel (art. 32 LCQ) (si correspondiere) a la cuenta del Banco Santander Río Nro. 767-026581/4 a nombre de María C. González Sturla, CBU 072076718800002658140, CUIT 27-05915383-3, ALIAS: FINCA.SOMBRA. ÓRGANO. Las observa-

ciones en los términos de la LCQ: 34 podrán efectuarse presencialmente en el domicilio de la sindicatura, o bien al mail art32ugaseismic@gmail.com. Se fijaron las siguientes fechas: art. 35 LCQ 2/2/22; art.39 LCQ 18/3/22; Audiencia informativa: 24/8/22 a las 10:00 hs.- Todo lo concerniente al período informativo previsto en las resoluciones del 5/8/21 y 31/8/21 podrán consultarlo vía web (<http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>) ingresando los datos de estos actuados. Publíquese por cinco días. En CABA, 1 de Septiembre de 2021.-

Fdo. M. FERNANDA MAZZONI

Secretaria

P-5

EDICTO

"El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Héctor Luciano Chersanaz, DNI-n° 4.419.427, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CHERSANAZ HÉCTOR LUCIANO S/ Sucesión Ab – Intestato" Expte. N° 20110/21-** Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral zona Norte de la provincia de Santa Cruz. CALETA OLIVIA, 13 de Septiembre de 2021.-

CARINA REGENSBURGER

Abogada

TOMO VI - FOLIO 119 TSJSC

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 de esta ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"MAGRATH MARÍA ELENA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 20419/2021**, que se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. MAGRATH MARIA ELENA (D.N.I. 4.411.065) por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.).-

Publíquense por tres (03) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

**EDICTO N° 084/2021
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"ROMINA"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINAMALU S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LE-

GAL: X: 4.719.345,00 Y: 2.415.085,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.720.325,67 Y: 2.414.000,00 B6.X: 4.720.325,67 Y: 2.418.904,13 C41.X: 4.715.227,93 Y: 2.418.904,13 D40.X: 4.715.227,93 Y: 2.414.000,00. **SUPERFICIE TOTAL:** 2.499Has 99a 79 ca. **Ubicación:** Lotes: 19-18-22-23 **Fracción:** "D", Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini, **Departamento:** Lago Buenos Aires, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "SAN CARLOS" (MAT.41 T 40 F 91 FINCA 11.240). "BAJO PELLEGRINI" (MAT 567. T 42 F 59 FINCA 11551)- **MINA:** "ROMINA" EXPEDIENTE N° 411.353/MR/06.- **PUBLIQUESE.** - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

"El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Yrigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante EDUARDO RAÚL BALLIRIAIN, D.N.I. N° 10.177.302, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: "BALLIRIAIN EDUARDO RAUL S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE. N° 38050/21.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA de Septiembre de 2021.-

SANCHEZ EVANGELINA B.

Abogada
T.S.J.S.C. T° XII F° 62

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Mankovic, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Cándido Mamani (D.N.I. 7.779.573), a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C.yC.) en los autos caratulados "Mamani, Cándido s/ sucesión ab-intestato", Expte. Nro. 20326/2021".

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".

RÍO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2021.

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia

de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante **GERMINAL YRIGOYEN, D.N.I. 7.390.215**, para que en término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados "YRIGOYEN GERMINAL S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO", Expte. N° 37972/21. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 31 de Agosto de 2021.-

ALVAREZ MARIA DEL ROSARIO

Abogada
Tomo XII F 102 STJSC

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia LEGAL, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SR. VICTOR RENE STRICK D.N.I. N° 25.447.874 para que en término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados "STRICK VÍCTOR RENÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 20.105/21. Publíquense edictos por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 26 de Agosto de 2021.-

HERALDO J. NANNI

Abogado
T° VI F° 102 - T.S.J.S.C.
T° 58 F° 935 - C.F.A.C.R.

P-3

AVISO LEGAL

"PATAGONIA NATURAL S.R.L."

Adriana Leticia LOPEZ, escribana titular del registro notarial 35, de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, publicita que por E° 244 F° 719 del 09/09/2021 se constituyó la sociedad "PATAGONIA NATURAL S.R.L.". socios: Santiago Alejandro SAMA, CUIT 20- 17734284-0, arg, nacido el 23/02/1966, de estado civil soltero, DNI 17.734.284, ingeniero en producción agropecuaria, empresario y domiciliado en Avellaneda N° 828 1° D, de esta ciudad y Amalia Gabriela HEREDIA, CUIT 27-23359732-0, arg, nacida el 13/06/1973, de estado civil casada y en trámite de divorcio vincular de sus primeras nupcias de Esteban Rosas, DNI 23.359.732, arquitecta y domiciliada en Ruta 3 Km 2602, de esta ciudad.-PLAZO: 99 años.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en jurisdicción de toda la provincia de Santa Cruz, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) construcción, reforma y reparación de edificios o sus partes. B) Construcción de proyectos de servicios públicos. C) construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura. D) demolición, movimiento y preparación de terrenos para obras. E) instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil, terminación de edificios; pudiendo para ello comprar, vender, ceder, transferir, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble, realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas. F) efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. G) comercializar mediante la compraventa, importación, exportación, representación, consignación, mandatos y comisión de materiales de construcción, cerámicos, sanitarios,

griferías, cañerías, artefactos de iluminación, electricidad y domótica; aberturas de todo tipo, amoblamientos de cocina, baños y vestidores; revestimientos y todo otro tipo de productos vinculados directa o indirectamente a la construcción y comercialización a través de corralones y negocios vinculados a la construcción de inmuebles. H) adquirir, intermediar, vender, tasar, permutar, subdividir, fraccionar y arrendar bienes raíces, rurales y urbanos, inclusive por el sistema previsto en la ley de propiedad horizontal y ejercer representaciones, consignaciones y mandatos relacionados con su actividad social. I) realizar estudios, proyectos, consultoría y servicios agropecuarios relacionados con todas las actividades rurales. J) dirigir y explotar en todas sus formas establecimientos propios o de terceros, agrícola ganaderos, pastoriles, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros; H) criar ganado, incluso pedigrí, instalar cabañas, como así mismo participar en la elaboración primaria, industrial y transformación de los frutos y productos del agro. I) compraventa, representación, distribución, importación, exportación y toda clase de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos semielaborados y frutos del país. J) compraventa, representación, distribución, importación, exportación y toda clase de intermediación comercial de productos químicos y veterinarios, alimentos para animales, forrajes, semillas y demás enseres, maquinarias e implementos agrícola-ganaderos e intervenir en la intermediación, compraventa y consignación de hacienda, cueros y lanas y demás productos relacionados en el agro en cualquiera de sus explotaciones. K) compraventa, representación, distribución, importación, exportación y toda clase de intermediación comercial de productos agropecuarios, en especial importar y exportar lana y productos elaborados de la lana. Realizar cualquier acto o contrato con personas humanas o jurídicas a fin de lograr el objeto social.- La sociedad podrá en consecuencia realizar todas las actividades y servicios en la República Argentina y en el extranjero que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y que no le sean prohibidas por las leyes y reglamentaciones vigentes que rigen las actividades que desarrollará y mientras no exista prohibición de hacerlo; así la precedente enumeración no es excluyente de otros actos, negocios o contratos, actividades o servicios, autorizados por las reglamentaciones en vigencia o que se dicten en el futuro en razón de la actividad.- ADM. y REP.: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios, en forma indistinta, quienes revestirán la calidad de gerente, por el término de duración de la sociedad. Sede Social: Fijan la sede social en Ruta 3 Km 2602, de esta ciudad.- GERENTE: Designar gerente al señor Santiago Alejandro Sama.- CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año.- Capital: \$ 1.000.000,00.- SECRETARIA, ____ de Septiembre de 2021.-

ADRIANA LETICIA LÓPEZ

Escribana Reg. Not.35
Río Gallegos - Santa Cruz

P-1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 691, F° 2.167, del 10 de Septiembre de 2021, autorizada por mí, en el Registro Notarial número 42, del que soy adscripto, se constituyó una sociedad bajo la denominación de: "EPATAGONIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyos datos son los siguientes: **1.- Socios:** Hernán Darío Salinas, argentino, de 42 años de edad, soltero, de profesión comerciante, DNI N° 27.378.651, CUIT 20-27378651-2; y Samanta Sofía Zanotta, argentina, de 44 años de edad, soltera, de profesión comerciante, DNI N° 25.543.182, CUIT 27-25543182-5, ambos domiciliados en Hernán Pujato N° 57, de esta ciudad.- **2.- Objeto Social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el territorio de la República Argentina o en el exterior, a las siguientes actividades: a) COMERCIALES: compraventa por mayor y/o menor, exportación y/o importación, depó-

sito, representación, mandatos, comisiones, producción, transformación y distribución de toda clase de mercancías y productos elaborados, bajo cualquier modalidad de utilización en los mercados locales y de extraña jurisdicción; pudiendo presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, internacionales, nacionales, provinciales y/o municipales; b) GASTRONÓMICAS: Instalación, explotación directa o indirecta del ramo gastronómico, restaurantes, pizzerías, parrillas, drugstore, snack bar, confitería, pub, kioscos, casas de comida, cafeterías, servicios de lunch, concesiones, servicios de comedores, despachos de bebidas alcohólicas y sin alcohol, y toda actividad relacionada con la gastronomía; servicios de viandas; y en general toda compraventa, distribución, representación y provisión de productos alimenticios, elaborados o no, servicios de limpieza, pudiendo realizar toda actividad conexas o análoga vinculada a este objeto; y c) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, alquiler, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles, incluso los comprendidos en el Régimen de Propiedad Horizontal; fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios de propiedad horizontal.- Para tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes ni por este Estatuto.- **3.- Domicilio:** Los Inmigrantes número 528, Río Gallegos.- **4.- Capital Social:** \$ 300.000,00.- **5.- Duración:** 99 años.- **6.- Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de Hernán Darío Salinas y Samanta Sofía Zanotta, quienes revestirán el carácter de gerentes, y cuyas firmas obligan a la sociedad durante su plazo de vigencia.- **7.- Cierre de Ejercicio:** 31/12 de cada año.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P-1

AVISO LEY 19.550

“METALURGICA SANTA CRUZ S.R.L.”

Vanesa Irene Cura, abogada, inscripta al T° IX F° 185 T.S.J.S.C.; hace saber con fecha 09/09/2021, que por contrato constitutivo con firma certificada con fecha 21/04/2021, se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el art. 10, inc. B de la Ley 19.550, se publica por el término de un (1) día en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **Integrantes-** Los señores Carlos Esteban PIACENZA, Argentino, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.523.836, nacida el día 10 de mayo de 1969, comerciante, con domicilio en calle Hielos Continentales N° 373, B° 3 de Febrero de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; María Isabel OLIVERA, Argentina, casada, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.353.231, nacida el día 09 de abril de 1970, comerciante, con domicilio en calle Felipe Varela N° 78, B° Parque de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las cláusulas que se indican a continuación. **Primero:** La sociedad se denomina “METALURGICA SANTA CRUZ S.R.L.” y tiene su domicilio legal en Avenida Bartolomé Mitre N° 2846 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país. **Segundo:** su duración es de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **Tercero:** la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o tomando participación en otra empresa, en el país o en el extranjero, que se dedique a aquellas operaciones relacionadas con las

siguientes actividades que constituyen el objeto social de la presente: a) Trabajos de tomería mecánica e industria metalúrgica. La fabricación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones. Trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines. Montajes de estructuras o elementos de las mismas. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, repuestos en general, matricería, y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. Compra y venta de productos relacionados con la industria metalúrgica. b) establecer relaciones financieras con los Socios, con instituciones públicas y privadas en aspectos relacionados con la actividad empresarial, así como tramitar ante organismos competentes la asistencia técnica y crediticia; c) en general, ejecutar todos los actos y contratos lícitos con las diferentes instituciones gubernamentales y privadas a nivel Municipal, Provincial, Nacional e Internacional que sean necesarios para la consecución de su objeto.- **Cuarto:** el capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) divididos en cien cuotas de PESOS dos mil (\$ 2000,00) valor nominal de cada una, que son suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle. El Sr. Carlos Esteban PIACENZA, suscribe CINCUENTA (50) cuotas partes de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00) cada una, o sea la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), lo cual equivale al 50% del capital; y la Sra. María Isabel OLIVERA, suscribe CINCUENTA (50) cuotas partes de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00) cada una, o sea la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), lo cual equivale al 50% restante del capital. Las cuotas se integran en partes entre los socios en un veinticinco por ciento del capital social en dinero en efectivo, lo que representa la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), que será depositado ante el Banco Santa Cruz S.A. cuando lo ordene el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, quedando obligados cada uno de los socios a integrar el saldo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Quinta:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de UN (1) gerente, socios o no, que durarán en su cargo por el término de TRES (3) ejercicios, siendo reelegibles. La gerencia tiene amplias facultades de administración y disposición, pudiendo hacer uso de la firma social, con facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 157 de la Ley 19.550, pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar sueldos de los mismo con designación de que cargos representar a la sociedad en todos los actos, asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales; cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad, solicitar créditos y préstamos, operar con todos los bancos del sistema bancario argentino y/o entidades financieras, oficiales o privados, dar fianzas cuando fuera necesario a los fines sociales, solicitar cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de seguros asegurando los bienes de la sociedad, celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamentos; operatividad en los Bancos de todos los socios; celebrar contratos de consignación y aceptar representación de terceros; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicio en cualquier fuero como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, promover querrelas y retirarlas, adquirir bienes inmuebles o muebles, y venderlos, constituir hipotecas y prendas y celebrar todos los demás actos que se reputen necesarios o convenientes para todos los fines de la sociedad y que se relacionen directamente con el mismo, firmando todo tipo de documentos públicos o privados que fueren menester, escrituras o documentos, siendo la numeración que antecede meramente enunciativa y no limitativa. **Sexto:** los

socios deberán reunirse cuando lo requiera la gerencia, incluso a pedido de uno de los socios con justa causa. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal a los socios en el último domicilio conocido por la sociedad. Podrá prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta por el 2° párrafo de la primera parte del artículo 159 de la ley 19.550 y las mayorías serán establecidas por el artículo 160 de la referida ley. Cada cuota da derecho a un voto. Toda citación o notificación a los socios deberá realizarse conforme lo dispuesto en el artículo 159 último párrafo de la ley 19.550. **Séptimo:** La renovación y nombramiento de los gerentes y apoderados de la sociedad se producirá por el voto mayoritario de los socios. Todas las decisiones que debe adoptar la sociedad, salvo en los casos en que la ley 19.550 o este contrato manifiesten otra proporción, serán adoptados por simple mayoría de votos presentes. **Octavo:** el ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. La gerencia confeccionará a dicha fecha un inventario, el balance general y Estados de Resultados y aplicación de fondos, que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el artículo 67 de la Ley 19.550 para su consideración de los socios. Los estados contables se considerarán aprobados si no hubieren sido observados dentro de los treinta (30) días de su notificación.

VANESA IRENE CURA

Abogada
T° IX F° 185
T.S.J.S.C.

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado N°1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo, por subrogación legal, del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretarío N° 2 a cargo de la Dra. Valeria MARTINEZ, en los autos caratulados “**TERCEROS IRIARTE JORGE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (Expte. N° 23085/2021), se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Jorge TERCEROS IRIARTE, DNI N° 93.069.087, para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten. Edictos a publicarse por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y diario “CRÓNICA” de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

PUERTO DESEADO, 02 de Septiembre de 2021.-

FABRICIO CARBONE MIELE

Abogado
Tomo IX – Folio 148
T.S.J.S.C.

P-1

AVISOS

Consejo Agrario Provincial Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Australis SA, solicita permiso de extracción de aguas públicas y vertido de efluentes sanitarios previamente tratados en la Ea. Cerro Chato Sección IV, Lote 23, Departamento Deseado. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “AAC pozos EH-4302, EH-4303, EH-4305, EHa-4306”, Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de Septiembre.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Repositorio de Lodo de Inyección y Disposición de Cutting en CW-8”, Ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de Septiembre.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “AAC pozos EH-4287, EH-4288, EH-4289 y EH-4290”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de Septiembre.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “AAC pozos EHa-4335(d), EH-4336(d), EH-4337(d)”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de Septiembre.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “AAC pozos EH-4342, EH-4348, EH-4350, EH-4358, EH-4360”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de Septiembre.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al estudio de impacto ambiental de la obra “EIA pozos MEN-5088, MEN-5089, MEN-5090, MEN-5091, MEN-5092”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de Septiembre.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “AAC pozos EHa-4270, EHa-4274 y EHa-4278”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de Septiembre.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “AAC pozos EH-4285, EH-4286”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de Septiembre.

P-1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“SERVICIOS GASTRONÓMICOS VALDEZ
S.A.S”

La Escribana Daniela Vanesa Gerk, Notaria titular del Registro N° 61 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 8 de septiembre de 2021 se constituyó la sociedad: “SERVICIOS GASTRONOMICOS VALDEZ S.A.S.” cuyos datos son: **1.- Socio/s:** ALEJANDRO RAMÓN VALDEZ, argentino, nacido el 16 de enero de 1977, soltero, de profesión comerciante, titular del Documento nacional de Identidad número 25.611.125 y Clave Única de Identificación Laboral 20-25611125-0, y LUISA LORENA AYUNTA, argentina, nacida el 29 de febrero de 1980, soltera, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.475.996 y Clave Única de Identificación Laboral 27-25475996-3, ambos domiciliados en calle Roca número 480 de Pico Truncado. **2.- Domicilio social:** Pico Truncado, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, República Argentina **3.- Sede social:** Roca número 569 de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, República Argentina. **Objeto social:** 1) Servicio de catering, por cuenta propia o de terceros, explotación de concesiones gastronómicas. 2) Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por homeo, confitería, pastelería. Elaboración de productos alimenticios para llevar y para consumir en local. 3) Compraventa, elaboración, distribución de productos alimenticios de todo tipo, productos de almacén, comestibles, bebidas con y sin alcohol. 4) Elaboración y expendio de bebidas alcohólicas, cervecería, explotación de local con atención y servicio al público, comercialización de franquicias de todo tipo relacionada con los productos alimenticios y bebidas. 5) Comercialización de productos de dietética, su fraccionamiento y envase. **5.- Duración:** 50 años **6.- Capital:** \$ 100.000 (cien mil pesos) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los aportes se integran en dinero en efectivo en la siguiente proporción: el 25% en el acto de su constitución y el 75% restante en un plazo no mayor de dos años. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** Alejandro Ramón VALDEZ; **Administrador Suplente:** Luisa Lorena AYUNTA, quienes constituyen domicilio especial en Roca número 480 de Pico Truncado; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

DANIELA V. GERK

Escribana

Registro Notarial N° 61

Pico Truncado - Santa Cruz

P-1

AVISO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 04/05/2021 se constituyó la sociedad: “MYM SAS”.- Publicando aviso legal en Boletín Oficial N° 5555 de fecha 06 de mayo de 2021.- Aclarando por el presente que el Capital social es de \$100.000, representado por 100.000 acciones escriturales de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas.-

ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana Reg. Not.35

Río Gallegos - Santa Cruz

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría

de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **"ETIA Conversión a Pozo Productor PC-1354 y Conversión a Pozo Inyector PC-1414"**, ubicada en **Área de Concesión Piedra Clavada**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "STEELCO S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el día 24 de agosto de 2021 se **constituyó** la sociedad: **"STEELCO S.A.S."** cuyos datos son: **1.- Socio/s:** NICOLAS FILIPPINI, 35 años, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión constructor, con domicilio en la Calle Los Aromos 535, El Calafate Provincia de Santa Cruz, DNI N° 32.249.021, CUIT N° 20-322490021-7; **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en **El Calafate**. **3.- Sede social:** Los Aromos 535, de la Ciudad de El Calafate, **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto la realización de todo tipo de actividades vinculadas a: 1. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 2. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. 3. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. 4. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. 5. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. 6. La adquisición de toda clase de bienes inmuebles para su explotación por cualquier título, así como también para su venta. 7. La tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción, rehabilitación y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles propios o de terceros, así como también la administración de consorcios. 8. La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc. 9. La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz. 10. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. 11. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. 12. El diseño, construcción y reparación de las instalaciones de servicios de gas, electricidad, agua, cloacas, circuitos cerrados de televisión, internet y vigilancia, así como todo otro servicio que necesite un inmueble para ser funcional. 13. La obra civil de montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc., así como de tuberías para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. 14. Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura. 15. La construcción de estructuras para galerías, edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. 16. El asesoramiento, diseño y montaje de instalaciones de energía renovable, como ser, aunque no limitada a, paneles solares, turbinas eólicas, turbinas hidroeléctricas, etc, incluyendo todos los accesorios para su implemen-

tación. 17. La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. 18. La participación en sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones, aun cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en esta cláusula. 19. La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. 20. La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficinas y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios. 21. La enajenación a cualquier título de valores muebles, tales como acciones, cuotas, títulos, participaciones, papeles comerciales y en general activos a través de los cuales la sociedad realice inversiones que tiendan a la protección e incremento de su patrimonio social. 22. La adquisición, producción, transformación, distribución, venta y, en general, el comercio de materiales, insumos, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$100.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: NICOLAS FILIPPINI: 100.000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** NICOLAS FILIPPINI con domicilio especial en la sede social; **administrador/es suplente/s:** MARIANA ALEJANDRA GUZMAN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

ESTEBAN ARIZTIZABAL
Tomo XI Folio 71

P-1

AVISO DE LEY "M&L SERVICIOS S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el, 7 de JULIO de 2020 se constituyó la sociedad: **"M&L SERVICIOS S.A.S."** cuyos datos son: **1.- Socio/s:** **Laura Patricia MONDACA BARRIENTOS**, argentina naturalizada, nacida el 03/08/1957, titular del D.N.I. N° 13.810.836, divorciada, domiciliada en Casa 18, Manzana 11 del Barrio Jorge Newbery de esta ciudad, con clave única de identificación tributaria número 27-13810836-3.- **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Casa 18, Manzana 11 del Barrio Jorge Newbery de esta ciudad.- **4.- Objeto social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a)- **CONSTRUCTORA:** Mediante el estudio, proyecto, dirección, ejecución de obras de Ingeniería y de arquitectura de todo tipo; construcciones tradicionales y en seco, ya sea de obras públicas, privadas ó mixtas, por sí o mediante la constitución de Fideicomisos, se trate de licitaciones públicas o contrataciones directas. b)- **SERVICIOS:** Prestar toda clase de servicios ya sean administrativos, comerciales, financieros de recursos humanos ya sea por cuenta propia o de terceros.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:**

\$ 200.000,00.-, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: **Laura Patricia MONDACA BARRIENTOS:** 2000.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** **Laura Patricia MONDACA BARRIENTOS**, D.N.I. N.º 13.810.836, con domicilio especial en la sede social; **Administrador Suplente:** **Amado Alberto CARDENAS**, D.N.I. N.º 17.549.607 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- **Fecha de cierre del ejercicio:** 30/06 de cada año.

PEDRO LUCAS PARADELO
Escribano
Reg. N.º 62

P-1

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA COLEGIO DE TRABAJADORES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD

El Consejo Directivo del Colegio de Trabajadores de la Higiene y Seguridad de la provincia de Santa Cruz, Ley Provincial 3610/18, informa y convoca a sus colegiados al acto de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 02 de Octubre del corriente año a las 10:30 horas, en el Teatro Municipal Héctor Marín sito en calle Avenida San Martín N° 835.

ORDEN DEL DIA

Lectura del acta.
Elección de Autoridades de Asamblea.
Presentación de la Memoria, Balance del Periodo 2020 y Acta de Aprobación de la Comisión fiscalizadora.

Formalidades de la convocatoria:

El colegiado deberá exhibir su documento.
Se deberá respetar los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria.
En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da convocatoria a las 11.10 horas, en la misma modalidad y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

HERNÁNDEZ MATÍAS
Presidente
LUCAS ROMANOS
Tesorero

P-1

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S INALEF SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: **"MOREYRA GASTON EXEQUIEL sobre RECLAMO LABORAL contra INALEF SEGURIDAD Y VIGILANCIA"** - N° 526.071/MTEYSS/2021 en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista para el día 13 de Julio del 2021 a las 13:30 hs. se procede a dar por decaído sus derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4º de la Ley 2450. **Dice "... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..."** al no haberse pre-

sentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

YAMILA F. GALLARDO

Jefe Dpto. Conflictos Individuales
y Pluri-Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION a:
R/S "EFITEC SRL"**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: "GONZALEZ JOFRE SERGIO sobre RECLAMO LABORAL contra EFITEC S.R.L." - N° 524.463/MTEYSS/2020 en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Miércoles 01 de Septiembre del 2021 a las 14:30 hs.** se procede a dar por decaído sus derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4 de la Ley 2450. Dice "... *Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declarada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.*" al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

YAMILA F. GALLARDO

Jefa Dpto. Conflictos Individuales
y Pluri-Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-3

LICITACIONES



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/21"**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/21, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA "ADQUISICIÓN DE CIEN (100) COMPUTADORAS PORTÁTILES – NOTEBOOK – CON SU RESPECTIVO MALETÍN, CON DESTINO AL SECTOR INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ".

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 15.926.250,00).**-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.

FECHA DE APERTURA: El día **29 de Septiembre de 2021**, a las **11:00 horas.**-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON 25/100 (\$ 15.926,25).**-

Su venta y/o consulta al correo electrónico: **compras@jussantacruz.gob.ar**

Teléfono: (02966) 423446 Dpto. Compras o **(2966) 422916** Dirección de Informática.

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2021
(PRIMER LLAMADO)**

MOTIVO:

SE SOLICITA MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS NECESARIAS Y PERSONAL CAPACITADO PARA

LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE 35 VIVIENDAS EN GDOR. GREGORES – PROGRAMA CASA PROPIA".

PRESUPUESTO: \$ 219.276.330,00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES, DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS TREINTA)-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LA HORA 12:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491228 "Int. N° 106" (Sec. Hacienda), "Int. N° 126" (Dpto. Compras y Suministros). E-MAIL: **compras_mgg@hotmail.com** – GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ

P-1



**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SANTA CRUZ**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2021
PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR
FUTURO**

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS EN PUERTO SANTA CRUZ".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 200.481.216,00.-

LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ. SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - CALLE BELGRANO N° 527

FECHA DE APERTURA: 5 DE OCTUBRE DE 2021.-

HORA: 11 HS.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 60.000.-

P-1



**SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia**



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 43/SP/2021**, con el objeto de "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMIONETA Y CAMIONES" con destino al **parque automotor de SPSE.**-

FECHA DE APERTURA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021

DESTINO: TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
HORA: 12:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.559.744,48 (PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 48/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 35.000,00 = (PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: **tesoreria.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: **gerenciacompras@spse.com.ar**

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-2

SIEMPRE SANTA CRUZ



**RÍO
GALLEGOS
MUNICIPALIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/MRG/21.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONES CON CAJA VOLCADORA, DESTINADOS A LA DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$ 29.630.000,00) **VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 296.300,00).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 10 de SEPTIEMBRE de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 20 de SEPTIEMBRE.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 21 de SEPTIEMBRE de 2021 hasta las 09:00 Hs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 21 de SEPTIEMBRE de 2021, a las 10:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1



**"LA COMISION DE FOMENTO
DE JARAMILLO Y FITZ ROY,
ANUNCIA LLAMADO A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021"**

Cuyo objeto es la "RESTAURACION, REFUNCIONALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL HOSPEDAJE DON FELICIANO DE LA COMISIÓN DE JARAMILLO Y FITZ ROY"

Fecha de apertura: 22 de Septiembre de 2021.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Salón Cultural de Usos Múltiples de la localidad de Jaramillo. Sito en calle Estrada s/n entre calles Maipú y Mitre, Jaramillo, Santa Cruz.

Presupuesto Oficial: \$28.918.000,00 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CON 0/100).

Adquisición de Pliego: Área de Administración de la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, sita en la calle José Font s/n, Jaramillo, Santa Cruz, en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs. **contaduria.cfjaramillo@gmail.com**
Valor del Pliego: \$ 28.918,00 (PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100).

P-1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/21

“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CON DESTINO A CENTROS DE SALUD DE RÍO GALLEGOS, ÁREA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES Y PROYECTO PROTEGER DEL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE”.

APERTURA DE OFERTAS: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 6.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1- CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P-1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/21

“ADQUISICION DE UNIFORMES DE FAJINA COMPLETOS CON DESTINO A ASPIRANTES A AGENTES DE POLICÍA”;

APERTURA DE OFERTAS: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 4.847,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/21 – SEGUNDO LLAMADO

“ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA”

APERTURA DE OFERTAS: 01 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 11.522,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/21

“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO MENOR CON DESTINO A LOS CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS”;

APERTURA DE OFERTAS: 13 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 4.720,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1- CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 18 / IDUV /2021

“REEMPLAZO DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS Y COLOCACIÓN DE NUEVOS TABLEROS SECCIONALES EN COLEGIO SECUNDARIO N° 23 REPUBLICA DE GUATEMALA, SITA EN WILLIAM HALLYDAY N° 183 EN RÍO GALLEGOS”

Precio Oficial: \$ 5.330.054,41.-

Plazo: 1 MESES.

Fecha de apertura: 29/09/2021 - 11,00HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 10.215.937,62.-

Garantía de oferta: \$ 53.300,54.-

Venta de pliegos a partir: 13/09/2021

Valor del pliego: \$ 5.330,05.-

Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos

Consultas: Dcción. Provincial Técnica

P-1

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 29 / IDUV /2021

“AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN EDIFICIO CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN EN LA LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS”

Precio Oficial: \$ 65.147.951,99.-

Plazo: 3 MESES.

Fecha de apertura: 01/10/2021 - 11,00HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 114.008.915,98.-

Garantía de oferta: \$ 6.514.795,20.-

Venta de pliegos a partir: 17/09/2021

Valor del pliego: \$ 651.479,52.-

Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos

Consultas: Dirección Provincial Técnica

P-1

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



